INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 263, DEL CÓDIGO LABORAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.

EXP. NO. 05572

La Comisión, reunida para estudiar la citada iniciativa legislativa, tomó en consideración que las reglas legales vigentes protegen los intereses de los trabajadores domésticos libres, estableciendo que éstos tienen derecho a vacaciones, desde que cumplen un año de servicio ininterrumpido. Además, que para el disfrute de ese descanso anual sólo deben computarse los días laborables, en vista de que a los trabajadores, los días no laborables les corresponden por derecho propio y, por tanto, no pueden ser incluidos dentro de sus vacaciones de ley, por responder a conceptos legales distintos. Por estas razones, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a la citada iniciativa.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO PRESIDENTE

JOSE RAMÓN DE LA ROSA M. VICEPRESIDENTE

FRANCIS VARGAS FRANCISCO SECRETARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS MIEMBRO

NOÉ STERLING VÁSQUEZ MIEMBRO

WILTON B. GUERRERO DUME MIEMBRO

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO MIEMBRO

Santo Domingo, D. N. 22 de diciembre de 2008